



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

Estatuto Orgánico de CFE Generación V

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

TÍTULO I

De la Organización

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 1. El presente Estatuto Orgánico tiene por objeto establecer la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas que integran la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación V, así como los directivos o empleados que tendrán la representación de la misma y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes en nombre de la Empresa.

CFE Generación V es una Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión, la cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto realizar las actividades de generación que amparan los contratos de producción independiente de energía suscritos por la Comisión Federal de Electricidad, a través de las Centrales Externas Legadas, así como los demás contratos de esa naturaleza que deba suscribir la Comisión conforme a lo previsto a la Ley de la Industria Eléctrica y para representar en el Mercado Eléctrico Mayorista a las referidas Centrales Externas Legadas. En todo caso, deberá generar valor económico y rentabilidad al Estado Mexicano como su propietario.

CFE Generación V tendrá su domicilio en la Ciudad de México, sin perjuicio de que para el desarrollo de sus actividades puede establecer oficinas o domicilios legales o convencionales tanto en territorio nacional como en el extranjero.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Estatuto se entenderá por:



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- I. Actividades Independientes: La Generación, Transmisión, Distribución, Suministro Básico, Comercialización distinta a Suministro Básico y la Proveeduría de Insumos Primarios a cargo de la Comisión;
- II. Acuerdo de Creación: Acuerdo de creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad denominada CFE Generación V;
- III. Auditoría Interna de la CFE: Auditoría Interna de la Comisión Federal de Electricidad;
- IV. Auditoría Interna: Auditoría Interna de CFE Generación V;
- V. Central Eléctrica: Las instalaciones y equipos que, en un sitio determinado permiten generar energía eléctrica y Productos Asociados mediante el uso de cualquier tecnología;
- VI. Central Externa Legada: Central Eléctrica que, a la entrada en vigor de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), se incluye en un permiso para generar energía eléctrica bajo la modalidad de producción independiente;
- VII. Comisión (CFE): Comisión Federal de Electricidad;
- VIII. Comité de Auditoría de la CFE: Comité de Auditoría de la Comisión Federal de Electricidad;
- IX. Comité de Auditoría: Comité de Auditoría de CFE Generación V;
- X. Consejo de Administración: El Consejo de Administración de la Comisión;
- XI. Consejo: Consejo de Administración de CFE Generación V;
- XII. Director General: Director General de la CFE Generación V;
- XIII. Estatuto: Estatuto Orgánico de la CFE Generación V;
- XIV. Empresa: CFE Generación V;
- XV. EPS: Empresa Productiva Subsidiaria;
- XVI. Ley: La Ley de la Comisión Federal de Electricidad;
- XVII. LIE: Ley de la Industria Eléctrica;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

XVIII. Mercado Eléctrico Mayorista: Mercado operado por el CENACE en el que las personas que celebren con ese organismo el contrato respectivo en la modalidad de generador, comercializador, suministrador, comercializador no suministrador o usuario calificado, podrán realizar transacciones de compraventa de energía eléctrica, servicios conexos, potencia, derechos financieros de transmisión, certificados de energías limpias y los demás productos que se requieran para el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional;

XIX. CENACE: Centro Nacional de Control de Energía;

XX. SENER: Secretaría de Energía;

XXI. SUTERM: Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana;

XXII. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXIII. Sistema de Control Interno: el conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo de Administración de la Comisión, en términos del artículo 54 de la Ley; y

XXIV. TESL: Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO II

De la Estructura de CFE Generación V

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 3. Para el despacho de los asuntos de su competencia, CFE Generación V cuenta con Órganos Superiores y con las Unidades Operativas y Administrativas siguientes:

Órganos Superiores

I. Consejo.

II. Dirección General.



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V
Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

III. Auditoría Interna.

La empresa cuenta con una Auditoría Interna que se regirá conforme al artículo 13 de este Estatuto.

Unidades Operativas y Administrativas:

I. Subgerencia de Supervisión Técnica

- a. Departamento de Análisis y Resultados Región Norte
- b. Departamento de Análisis y Resultados Región Sur
- c. Departamento de Apoyo Técnico Región Norte
- d. Departamento de Apoyo Técnico Región Sur

II. Subgerencia de Estudios

- a. Departamento de Control de Energéticos
- b. Departamento de Control de Gestión
- c. Departamento de Estudios

III. Subgerencia de Servicios y Análisis Financiero

- a. Departamento de Análisis Financiero
- b. Departamento de Servicios Administrativos

IV. Unidad de Administración y Recursos Humanos

- a. Subjefatura de Unidad de Relaciones Laborales
 - i. Departamento de Personal
 - ii. Departamento de Seguridad Social
 - iii. Departamento de Trabajo



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V
Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- iv. Departamento de Capacitación
- b. Subjefatura de Unidad de Administración y Servicios
- i. Departamento de Compras
- ii. Departamento de Servicios Generales
- iii. Departamento de Métodos y Procedimientos
- V. Departamento de Optimización y Control de Energía
- a. Oficina de Transacciones Comerciales
- b. Oficina de Conciliación de Transacciones
- VI. Departamento de Finanzas
- a. Oficina de Ingresos
- b. Oficina de Operación Financiera
- c. Oficina de Control Financiero
- VII. Departamento Jurídico
- a. Oficina de Atención de Controversias
- b. Oficina de Análisis Regulatorio
- VIII. Departamento de Gestión Operativa
- a. Oficina de Integración de Bitácoras de Eventos y Programas de Mantenimiento
- b. Oficina de Gestión de Procedimientos Operativos y Pruebas a Centrales

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

TÍTULO II

Del Gobierno Corporativo



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V **Última Reforma D.O.F. 12/06/2020**

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)
CAPÍTULO I

Integración y funcionamiento del Consejo de CFE Generación V y sus Comités

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 4. CFE Generación V será dirigida y administrada por un Consejo de Administración y un Director General.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 5. El Consejo de CFE Generación V se integrará por cinco miembros, cuatro consejeros del Gobierno Federal y un consejero independiente:

I. El Director General de la Comisión, quien fungirá como Presidente del Consejo, o bien el funcionario de la Comisión que éste designe;

II. Un consejero designado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo;

III. Un consejero designado por el titular de la SENER, previa aprobación del Consejo de Administración;

IV. Un consejero designado por el titular de la SHCP, previa aprobación del Consejo de Administración; y

V. Un consejero independiente designado por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo.

En cada sesión del Consejo participará un representante de los Trabajadores con derecho a voz pero sin derecho a voto.

Los consejeros podrán designar a sus respectivos suplentes, salvo por el consejero independiente, quien ejercerá su cargo de manera personal. Tratándose del Presidente del Consejo, su suplente asumirá todas las funciones de aquél, salvo el voto de calidad en caso de empate en las votaciones.

Los consejeros del Gobierno Federal podrán ser o no servidores públicos al momento de su designación. Cuando el Director General de la Comisión designe a otra persona en la Presidencia del Consejo, este consejero no podrá participar en otros



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

consejos de Empresas Productivas Subsidiarias o Empresas Filiales de Generación o Suministro Básico.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 6. El Consejo tendrá las funciones previstas por los TESL, el Acuerdo de Creación, este estatuto, las que establezca el propio Consejo de Administración, así como otros ordenamientos jurídicos aplicables:

I. Tomar conocimiento del Plan de Negocios, de las políticas, lineamientos y visión estratégica aprobadas por el Consejo de Administración;

II. Definir las directrices para la operación de CFE Generación V, alinear sus actividades al Plan de Negocios de la Comisión, así como conducir sus operaciones con base en las mejores prácticas del gobierno corporativo;

III. Designar y remover a propuesta del Director General al siguiente nivel jerárquico de CFE Generación V y concederles licencias; por siguiente nivel jerárquico se entenderá, Subgerente de Supervisión Técnica, Subgerente de Estudios, Subgerente de Servicios y Análisis Financiero, Jefe de la Unidad de Administración y Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Optimización y Control de Energía, Jefe del Departamento de Finanzas, Jefe del Departamento Jurídico, Jefe del Departamento de Gestión Operativa;

IV. Vigilar y evaluar la operación de CFE Generación V;

V. Vigilar y asegurar que CFE Generación V no incurra en actividades o acciones anticompetitivas, incluyendo las que vulneren el acceso abierto, la operación eficiente, la transparencia o la competitividad del sector eléctrico;

VI. Aprobar los informes que CFE Generación V presente al Consejo de Administración;

VII. Aprobar en forma anual, a propuesta del Director General, los estados financieros de CFE Generación V, dictaminados por un auditor externo y previa opinión favorable del Comité de Auditoría;

VIII. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de CFE Generación V;

IX. Aprobar y expedir a propuesta del Director General, el Estatuto Orgánico que contendrá la estructura y organización básicas y las funciones que correspondan a las distintas áreas de CFE Generación V, así como los directivos o empleados que tendrán la representación del mismo y aquellos que podrán otorgar y revocar poderes



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

en nombre de CFE Generación V y las reglas de funcionamiento del Consejo y de sus Comités;

X. Aprobar los informes que presente el Director General, así como evaluar anualmente su actuación tomando en consideración, entre otros elementos, las estrategias contenidas en el Plan de Negocios de la Comisión y en el Plan de Negocios de CFE Generación V;

XI. Conocer y, en su caso, autorizar los asuntos que por su importancia o trascendencia sometan a su consideración su Presidente, cuando menos dos consejeros por conducto del Presidente, o el Director General;

XII. Cualquier otra facultad de decisión con carácter de indelegable que no se encuentren expresamente reservadas en la Ley para el Consejo de Administración y para el Director General de la Comisión;

XIII. Las facultades que establezca la SENER en términos de la Ley;

XIV. Aprobar los Proyectos y Programas de Inversión de conformidad a los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Administración de la CFE; y

XV. Además de las anteriores, tendrá las funciones previstas por la Ley, los TESL, el Acuerdo de Creación; este Estatuto; así como otros ordenamientos jurídicos aplicables.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 7. El Consejo contará con los Comités que al efecto establezca. En todo caso contará con un Comité de Auditoría.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 8. Los Comités tendrán las funciones previstas por la (sic) Reglas de Funcionamiento y las que determine el Consejo. En el caso del Comité de Auditoría, además de lo anterior, tendrá las funciones previstas por los lineamientos que al efecto emita el Consejo de Administración.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 9. Las reglas de operación y funcionamiento del Consejo deberán prever como mínimo los supuestos previstos por el Acuerdo de Creación.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V
Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

ARTÍCULO 10. Las actas y acuerdos del Consejo y sus Comités se difundirán conforme a la normatividad aplicable, a través del portal electrónico de CFE Generación V.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO II

Del Director General

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 11. La Dirección de CFE Generación V estará a cargo de un Director General, quien:

I. Será nombrado por el Presidente del Consejo, y removido por éste, a propuesta del Consejo;

II. No podrá ser miembro del Consejo de Administración, consejero de los Comités del Consejo de Administración, ni Director General de otra empresa de la Comisión que realice Actividades Independientes;

III. Será designado en razón de su experiencia, capacidad y prestigio profesional; no podrá ser cónyuge, concubina o concubinario o tener parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, con cualquiera de los miembros del Consejo de Administración o de cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias o filiales que realicen Actividades Independientes; y

IV. Será el responsable de ejecutar los acuerdos o resoluciones adoptados por el Consejo.

Adicionalmente, el Director General deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 19 de la Ley.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 12. Corresponde al Director General la gestión, operación, funcionamiento y ejecución de los objetivos de CFE Generación V, conforme a las estrategias, políticas y lineamientos aprobados por el Consejo y por el Consejo de Administración.

Tendrá las funciones siguientes, las cuales podrá ejercer por sí, o a través de las áreas conducentes:



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- I. Administrar y representar legalmente a CFE Generación V, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso los que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo la representación patronal y facultades necesarias en materia laboral; para formular querrelas en casos de delitos que sólo se pueden perseguir a petición de la parte afectada; para otorgar perdón; para ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas, inclusive en el juicio de amparo; para comprometer en árbitros y transigir; para emitir, avalar y negociar títulos de crédito, así como para otorgar y revocar toda clase de poderes generales o especiales, incluyendo, en su caso, la facultad de que el apoderado otorgue poderes para representar a CFE Generación V;
- II. Ejecutar los acuerdos y decisiones del Consejo;
- III. Formular y presentar para autorización del Consejo, el programa operativo y financiero anual de trabajo de CFE Generación V;
- IV. Conducir la operación de CFE Generación V;
- V. Proponer al Consejo las directrices y prioridades relativas al objeto social de CFE Generación V;
- VI. Administrar el patrimonio de CFE Generación V y disponer de sus bienes conforme a lo establecido en la Ley, políticas y autorizaciones que al efecto emita el Consejo de Administración y el Consejo;
- VII. Presentar al Consejo un informe anual sobre el desempeño de CFE Generación V, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. El informe y los documentos de apoyo contendrán un análisis comparativo sobre las metas y compromisos establecidos en el Plan de Negocios de CFE Generación V con los resultados alcanzados;
- VIII. Someter a la aprobación del Consejo los estados financieros, y en su caso, darlos a conocer al público en general;
- IX. Proponer al Consejo las adecuaciones que estime necesarias a las políticas generales de operación;
- X. Someter a autorización del Consejo el anteproyecto de presupuesto de CFE Generación V;
- XI. Proponer al Consejo el Estatuto Orgánico de CFE Generación V;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

XII. Vigilar y asegurar que CFE Generación V no incurra en actividades o acciones anticompetitivas que vulneren el acceso abierto, la operación eficiente, la transparencia o la competitividad del sector eléctrico;

XIII. Determinar la información relevante y eventos que deban ser públicos en términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con las directrices que al efecto emita el Consejo de Administración o el Consejo;

XIV. Implementar los mecanismos para atender las disposiciones del Consejo de Administración y del Director General de la Comisión, relativas a la instrumentación y evaluación del Sistema de Control Interno;

XV. Dirigir la elaboración del Plan de Negocios anual de CFE Generación V y someterlo a consideración del Director General;

XVI. Delegar facultades a los titulares de las Unidades Administrativas y Operativas, sin perjuicio de su ejercicio directo, y expedir los acuerdos respectivos;

XVII. Establecer sistemas de control y adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias;

XVIII. Nombrar al personal de confianza, cuya designación no esté reservada expresamente al Consejo;

XIX. Expedir copias certificadas, previo cotejo, de expedientes y documentos a cargo de las Unidades Administrativas y Operativas bajo su adscripción;

XX. Proporcionar la información solicitada por autoridad competente o por unidades administrativas de la Comisión y entregar los documentos que obren en sus archivos. Asimismo, expedir, a petición del interesado, los documentos que obren en los archivos de las respectivas Unidades Operativas y Administrativas bajo su adscripción, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento;

XXI. Las funciones y facultades que establezca la SENER en términos de la Ley; y

XXII. Las demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, el Estatuto, el Acuerdo de Creación y las que le confiera el Consejo de Administración o el Consejo.



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

Para el ejercicio de sus funciones, el Director General se auxiliará de las Unidades Operativas y Administrativas y Servidores Públicos que se establezcan en el presente Estatuto.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO III

De la Auditoría Interna

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 13. La Auditoría Interna dependerá jerárquica y funcionalmente de la Auditoría Interna de la CFE y tendrá las funciones establecidas en el Manual de Organización de la Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración.

La Auditoría Interna se auxiliará de un Auditor Supervisor y un Auxiliar, así como del personal que el Auditor Interno de la CFE designe para el desarrollo de sus funciones.

Dicho personal tendrá a su cargo las funciones previstas en la normativa interna aplicable, así como aquellas que, le sean asignadas o delegadas de manera expresa por sus superiores jerárquicos.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

TÍTULO III

De las Unidades Operativas y Administrativas

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO I

De las Subgerencias

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 14. A cargo de cada Subgerencia habrá un Subgerente, quien para el debido cumplimiento de sus funciones contará con el personal necesario requerido conforme a las necesidades propias del servicio, asimismo tendrá en el ámbito de su respectiva competencia las siguientes facultades:



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las áreas adscritas;
- II. Proponer al Director General las políticas, programas, proyectos y estudios del área de su competencia;
- III. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- IV. Desempeñar las atribuciones y comisiones que el que el Director General le delegue o encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- V. Delegar facultades a los titulares de los Departamentos de su competencia;
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- VII. Proporcionar la información solicitada por la autoridad competente de los documentos que obren en sus archivos, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- VIII. Supervisar que los Departamentos a su cargo, realicen el registro de los procedimientos de contratación o de los convenios o contratos que pretendan suscribirse, cuando el asunto, por su monto u otra característica o complejidad, puedan afectar el patrimonio de CFE Generación V o su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista; así como del cumplimiento del Contrato Legado vigente suscrito por CFE Generación V;
- IX. Delimitar funciones y operaciones entre áreas, o líneas de negocio, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de sus actividades y evitar conflictos de interés en el ámbito de la Subgerencia;
- X. Asegurar que se cuente con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa confiable y oportuna, que contribuya a la adecuada toma de decisiones en el ámbito de la Subgerencia;
- XI. Informar cuando así le sea requerido por el Consejo, Director General o autoridad competente, sobre el ejercicio de los recursos asignados;
- XII. Participar en la organización, clasificación y conservación de la información pública en cumplimiento a los ordenamientos aplicables;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

XIII. Establecer los procedimientos técnicos, operativos o administrativos, así como de normativa interna en los asuntos de su competencia;

XIV. Coordinar la elaboración y validación de la información que se requiera para los informes que CFE Generación V presente por conducto de su Director General al Consejo;

XV. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la eficacia de los controles internos en CFE Generación V, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo y el Director General;

XVI. Asegurar el uso eficiente, así como la preservación de los bienes asignados a la Subgerencia a su cargo;

XVII. Coadyuvar y asegurar la observancia de los manuales, normatividad interna y demás ordenamientos legales, contables, financieros o administrativos, que resulten aplicables en el ámbito de la Subgerencia a su cargo;

XVIII. Fomentar que el ejercicio de sus funciones contribuya al mejoramiento de los procesos de negocio;

XIX. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo que propicien el cumplimiento de las facultades conferidas;

XX. Supervisar y coadyuvar al cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo y Director General;

XXI. Proponer al Director General el nombramiento de los Jefes de Departamento que de ellos dependan;

XXII. Las demás que le resulten necesarias para el cumplimiento de las facultades conferidas y la resolución de los asuntos que son de su competencia, así como las que le otorgue el Consejo, el Director General, los manuales o normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables;

XXIII. Transmitir los poderes que le otorgue el Director General y revocar los que hubiere otorgado conforme a lo dispuesto por esta fracción y;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

XXIV. El Director General designará a los Representantes de CFE Generación V para celebrar los Comités de Coordinación de los PEE; dicha designación, puede ser temporal o permanente.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 15. De la Subgerencia de Supervisión Técnica dependerán el Departamento de Análisis y Resultados Región Norte, Departamento de Análisis y Resultados Región Sur, Departamento de Apoyo Técnico Región Norte y Departamento de Apoyo Técnico Región Sur. A esta Subgerencia le corresponde además de las facultades señaladas en el artículo 14 de este Estatuto, las siguientes:

I. Coordinar las acciones técnicas con la finalidad de cumplir las obligaciones derivadas de la administración de los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada y los Contratos de Compraventa de Energía Eléctrica de Origen Eólico celebrados entre la CFE y los Productores Externos de Energía;

II. Planear las acciones técnicas relacionadas con las obligaciones establecidas en los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada y en los Contratos de Compraventa de Energía Eléctrica de Origen Eólico;

III. Supervisar la integración de la información técnica correspondiente a la facturación que presentan los Productores Externos de Energía en apego a los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada y a los Contratos de Compraventa de Energía Eléctrica de Origen Eólico;

IV. Elaborar y formalizar los procedimientos técnicos y de facturación correspondientes a los cargos por capacidad y por energía, de acuerdo con los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada y los Contratos de Compraventa de Energía Eléctrica de Origen Eólico;

V. Elaborar y dar seguimiento al programa de las reuniones de Comité de Coordinación para efectos de operación y seguimiento de la problemática relacionada con las Centrales de los Productores Externos de Energía, de acuerdo con los contratos suscritos y procedimientos convenidos;

VI. Implementar los programas de verificación periódica de la calibración de medidores de energía, de conformidad con la cláusula de medición de energía de los contratos celebrados con los Productores Externos de Energía;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

VII. Dirigir el seguimiento de las calibraciones y pruebas de las estaciones de monitoreo de condiciones ambientales reales que deban realizar los Productores Externos de Energía, de acuerdo con la cláusula de la estación de monitoreo de los contratos celebrados con los Productores Externos de Energía;

VIII. Establecer los programas de las auditorías a los sistemas de administración de calidad, ambiental, salud y seguridad en el trabajo de las Centrales de los Productores Externos de Energía, en coordinación con el laboratorio seleccionado por la CFE, en concordancia con lo establecido en los contratos celebrados con los Productores Externos de Energía;

IX. Supervisar la información relacionada con los eventos que los Productores Externos de Energía notifiquen como caso fortuito o fuerza mayor, así como la elaboración y emisión de las resoluciones de procedencia o improcedencia que correspondan, de acuerdo con los contratos suscritos y procedimientos convenidos;

X. Dar seguimiento a los programas de reuniones de conciliación entre los Departamentos de Análisis y Resultados de la Subgerencia y los Productores Externos de Energía, para desahogar las impugnaciones hechas para todo o parte de la facturación presentada por dichos productores de acuerdo con los contratos suscritos y procedimientos convenidos;

XI. Supervisar la obtención de la información técnica necesaria en la revisión de las facturas que presenten los Productores Externos de Energía, de acuerdo con los contratos celebrados y procedimientos convenidos;

XII. Dar seguimiento a la revisión de la información técnica anexa a la facturación que presentan mensualmente los Productores Externos de Energía a CFE Generación V, relacionada con las impugnaciones de una porción o el total de las facturas, de acuerdo a los contratos y procedimientos convenidos; y

XIII. El Director General designará a los Representantes de CFE Generación V en los Comités de Coordinación de los PEE; dicha designación, puede ser temporal o permanente.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 16. De la Subgerencia de Estudios dependerán el Departamento de Control de Energéticos, Departamento de Control de Gestión y Departamento de Estudios. A esta Subgerencia le corresponde además de las facultades señaladas en el artículo 14 de este Estatuto, las siguientes:



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- I. Diseñar y emitir estudios a efecto de acordar la sustitución temporal o definitiva de índices de precios de Combustible Base o Combustible Alternativo cuando éstos no se encuentren disponibles o ya no reflejen sustancialmente los precios del Combustible Base o Combustible Alternativo en el mercado relevante de alguna central de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de los contratos que no cuentan con contrato de suministro con la CFE;
- II. Coordinar la elaboración y emisión del "Proyecto de Presupuesto Anual" conforme a los contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada para cumplir con los compromisos de pago a los Productores Externos e Energía;
- III. Conducir el seguimiento a la evolución y comportamiento de los Precios Índice del Combustible Base en la publicación contractual, para la revisión de las facturas presentadas por los Productores Externos de Energía (PEE);
- IV. Conducir la elaboración del "Informe mensual de Resultados Relevantes" por Central Generadora e Integrado de CFE Generación V, a efecto de mantener informadas a las autoridades de la CFE;
- V. Gestionar la revisión de las Actas de Entrega-Recepción entre CFE Generación V y la Coordinación de Proyectos Termoeléctricos (CPT), correspondientes a las centrales de PEE en operación comercial, para su formalización;
- VI. Instrumentar el seguimiento a la evolución y comportamiento de los índices de precio del combustible base, combustible alternativo reportado por las Subgerencias Regionales de Energéticos para el pago de los PEE que tienen contrato de suministro con la CFE;
- VII. Dirigir la elaboración y emitir los Informes de Generación Neta Facturada, Costos Unitarios de Producción, Datos Técnicos de Eficiencia Térmica Neta, Disponibilidad y Factor de Planta, así como también las Desviaciones sobre Datos Técnicos, relacionados con las Centrales de PEE para su envío a la Secretaría de Energía, Dirección General de la CFE, Dirección Corporativa de Operación, Subdirección de Negocios no Regulados, Consejo y a otras áreas de la CFE;
- VIII. Integrar la información correspondiente de Cuotas de Agua, Precio Índice del Combustible Base, transporte de combustible, porcentajes de combustibles de compresión, Precios de Combustible Alternativo entre otros, en el sistema de revisión de facturas, necesarios para la validación de los cargos por combustible presentados por los PEE;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- IX. Dar seguimiento a la publicación de tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía para el transporte y compresión de gas natural;
- X. Dirigir la elaboración de estudios, reportes, documentos y medición del desempeño de las Centrales de los Productores Externos de Energía, así como el ejercicio presupuestal de conformidad con la normatividad aplicable;
- XI. Coordinar la aplicación de la regulación relativa a los índices de precios y transporte de combustible de acuerdo con los Contratos celebrados con los Productores Externos de Energía y las leyes aplicables;
- XII. Dar seguimiento a la elaboración y emisión de estudios, reportes y documentos relativos a los índices de precio de los combustibles utilizados para determinar los pagos de la energía adquirida a los Productores Externos de Energía de conformidad con los requerimientos de los mandos directivos de CFE;
- XIII. Coordinar con el Departamento Jurídico de la CFE Generación V el seguimiento y atención a las notificaciones de Cambios en la Ley que realicen los Productores Externos de Energía de conformidad con los Contratos que tienen celebrados con la CFE;
- XIV. Elaborar y convenir los procedimientos necesarios con las Subgerencias Regionales de Energéticos a fin de recabar la información mensual de precios y tarifas de transporte del Combustible Base y Combustible Alternativo relacionada con las Centrales de Productores Externos de Energía para las cuales la CFE es la responsable del suministro o transporte del Combustible;
- XV. Apoyar al Departamento Jurídico en la atención de los Procedimientos de Perito Independiente relacionados con controversias de carácter técnico y de facturación suscitadas entre la CFE y los Productores Externos de Energía de conformidad con los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada y los Contratos de Compraventa de Energía Eléctrica de Origen Eólico;
- XVI. Coordinar con el Departamento Jurídico el apoyo que deba proporcionarse a la Oficina del Abogado General de la CFE para atender los Procedimientos de Arbitraje relacionados con las controversias de interpretación legal suscitadas entre la CFE y los Productores Externos de Energía de conformidad con los Contratos de Compromiso de Capacidad de Generación de Energía Eléctrica y Compraventa de Energía Eléctrica Asociada y los Contratos de Compraventa de Energía Eléctrica de Origen Eólico; y



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

XVII. Coordinar las actividades de Control Interno de CFE Generación V.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 17. De la Subgerencia de Servicios y Análisis Financiero dependerán el Departamento de Análisis Financiero y el Departamento de Servicios Administrativos. A esta Subgerencia le corresponde además de las facultades señaladas en el artículo 14 de este Estatuto, las siguientes:

I. Planear la elaboración de los presupuestos anuales de gastos de explotación de las áreas técnicas y administrativas en coordinación con la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE, a fin de situar los recursos de conformidad con las necesidades de CFE Generación V;

II. Supervisar la recopilación de las Tasas de Gastos Financieros para pesos y dólares aplicables a cada Central de PEE y dar seguimiento al cálculo de los Gastos Financieros correspondientes a las porciones de las facturas pagadas en exceso, a fin de que los PEE efectúen el pago respectivo a la CFE;

III. Coordinar y supervisar la integración de la información necesaria para atender las auditorías que realicen los órganos internos y externos de control a CFE Generación V;

IV. Coordinar la formulación e integración de los anteproyectos anuales de presupuesto de la propia CFE Generación V y someterlos a la consideración del Director General;

V. Coordinar el establecimiento de los sistemas de información financiera en el ámbito de CFE Generación V;

VI. Asegurar la gestión de los recursos financieros para la operación de CFE Generación V;

VII. Coordinar la gestión de los recursos financieros con la Dirección de Finanzas de la CFE para el pago a los Productores Externos de Energía conforme se establece en los Contratos suscritos;

VIII. Coordinar la recepción y revisión fiscal y administrativa de la facturación que presentan mensualmente los Productores Externos de Energía a la CFE;

IX. Supervisar el apoyo administrativo relacionado con las comisiones del personal de CFE Generación V que atiende las reuniones de Comité de Coordinación que se celebran entre la CFE y los PEE cuando menos una vez cada dos meses de



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

conformidad con la Cláusula de Comité de Coordinación de los Contratos suscritos con los PEE;

X. Conducir la formulación de las adecuaciones que resulten necesarias al presupuesto autorizado para la correcta operación de la empresa;

XI. Supervisar el cumplimiento y vigencia de las pólizas de "Seguro de Responsabilidad Civil" y "Seguro Contra Todo Riesgo Durante Operación" de las Centrales de PEE de conformidad con lo establecido en la Cláusula de Seguros de los Contratos que tienen celebrados con la CFE;

XII. Supervisar el cumplimiento y vigencia de las Cartas de Crédito durante el periodo de Operación Comercial de las Centrales, que los Productores Externos de Energía entregan a la CFE de conformidad con lo establecido en la Cláusula de Garantía Operativa de los Contratos que tienen celebrados con la CFE; y

XIII. Supervisar el apoyo administrativo y comisiones del personal en relación con las reuniones de Comité de Coordinación que se celebran entre la CFE y los PEE cuando menos una vez cada dos meses de conformidad con la Cláusula de Comité de Coordinación de los Contratos suscritos con los PEE;

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO II

De la Unidad de Administración y Recursos Humanos

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 18. A cargo de la Unidad de Administración y Recursos Humanos, habrá un Jefe de Unidad, quien para el debido cumplimiento de sus funciones contará con el personal necesario requerido conforme a las necesidades propias del servicio.

De esta Unidad dependerán la Subjefatura de Unidad de Relaciones Laborales y de esta dependerán el Departamento de Personal, Departamento de Seguridad Social, Departamento de Trabajo y Departamento de Capacitación; la Subjefatura de Unidad de Administración y Servicios y de ésta dependerán el Departamento de Compras, Departamento de Servicios Generales y el Departamento de Métodos y Procedimientos.

Esta Unidad tendrá en el ámbito de su respectiva competencia las siguientes facultades:



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

Genéricas:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las áreas de su adscripción;
- II. Proponer al Director General las políticas, programas, proyectos y estudios del área de su competencia;
- III. Acordar con el Director General el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;
- IV. Desempeñar las atribuciones y comisiones que el Director General le delegue o encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- V. Delegar facultades a los titulares de las Subjefaturas de Unidad de su competencia;
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;
- VII. Proporcionar la información solicitada por la autoridad competente de los documentos que obren en sus archivos, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;
- VIII. Supervisar que los Departamentos a su cargo, realicen el registro de los procedimientos de contratación o de los convenios o contratos que pretendan suscribirse, cuando el asunto, por su monto u otra característica o complejidad, puedan afectar el patrimonio de CFE Generación V o su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista; así como del cumplimiento del Contrato Legado vigente suscrito por CFE Generación V;
- IX. Delimitar funciones y operaciones entre áreas, o líneas de negocio, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de sus actividades y evitar conflictos de interés en el ámbito de la Unidad;
- X. Asegurar que se cuente con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa confiable y oportuna, que contribuya a la adecuada toma de decisiones en el ámbito de la Unidad;
- XI. Informar cuando así le sea requerido por el Consejo, Director General o autoridad competente, sobre el ejercicio de los recursos asignados;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- XII. Participar en la organización, clasificación y conservación de la información pública en cumplimiento a los ordenamientos aplicables;
- XIII. Establecer los procedimientos técnicos, operativos o administrativos, así como de normativa interna;
- XIV. Coordinar la elaboración y validación de la información que se requiera para los informes que CFE Generación V presente por conducto de su Director General al Consejo;
- XV. Coadyuvar en la instrumentación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la eficacia de los controles internos en CFE Generación V, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo y el Director General;
- XVI. Asegurar el uso eficiente, así como la preservación de los bienes asignados a la Unidad a su cargo;
- XVII. Coadyuvar y asegurar la observancia de los manuales, normatividad interna y demás ordenamientos legales, contables, financieros o administrativos, que resulten aplicables en el ámbito de la Unidad a su cargo;
- XVIII. Fomentar que el ejercicio de sus funciones contribuya al mejoramiento de los procesos de negocio;
- XIX. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo que propicien el cumplimiento de las facultades conferidas;
- XX. Supervisar y coadyuvar al cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo y Director General;
- XXI. Proponer al Director General el nombramiento de los Subjefes de Unidad que de ellos dependan;
- XXII. Las demás que le resulten necesarias para el cumplimiento de las facultades conferidas y la resolución de los asuntos que son de su competencia, así como las que le otorgue el Consejo, el Director General, los manuales o normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables; y
- XXIII. Transmitir los poderes que le otorgue el Director General y revocar los que hubiere otorgado conforme a lo dispuesto por esta fracción.



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

Específicas:

I. Coordinar las estrategias para el cumplimiento de la normatividad en materia laboral de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo, y convenios específicos y de particularidades, para mantener en armonía las relaciones obrero-patronales, asegurando una correcta Contratación, Control de Asistencias y Remuneración del Personal;

II. Coordinar los procesos que aseguren el oportuno y correcto proceso y pago de salarios y prestaciones conforme el contrato colectivo de trabajo, cumpliendo con las obligaciones Fiscales y de Seguridad Social correspondientes;

III. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos de Relaciones Laborales en materia de Terminación en la Relación Laboral (Jubilaciones, Rescisiones, Separaciones, Muerte, Incapacidad Total y Parcial);

IV. Vigilar el cumplimiento de políticas de detección de necesidades de capacitación y desarrollo integrando el programa de capacitación;

V. Vigilar la ejecución del programa de capacitación y su ejecución en CFE Generación V;

VI. Desarrollar procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras, en apego a lo establecido en la normatividad aplicable y de acuerdo a las directrices, políticas, estrategias o lineamientos que al respecto defina la CFE;

VII. Verificar que los procedimientos de contratación de bienes y servicios en CFE Generación V se realicen en apego a lo establecido en la normatividad aplicable y de acuerdo a las directrices, políticas, estrategias o lineamientos que al respecto defina la CFE;

VIII. Gestionar la satisfacción de las necesidades de bienes en los almacenes de CFE Generación V, así como verificar la existencia en sus distintas áreas, en apego a lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo a las directrices, políticas, estrategias o lineamientos que al respecto defina la Comisión;

IX. Implementar la aplicación de máximos y mínimos en los bienes o materiales de los distintos almacenes de CFE Generación V, manteniendo niveles óptimos en inventario, en apego a lo establecido en la normatividad vigente y de acuerdo a las directrices, políticas, estrategias o lineamientos que al respecto defina la Comisión;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- X. Apoyar a la Dirección General en el establecimiento de nuevos métodos y procedimientos de trabajo, creados para optimizar los recursos materiales y de servicios;
- XI. Administrar y ejecutar el programa de mantenimiento preventivo de instalaciones, así como al parque vehicular, para mantenerlos en óptimas condiciones de operación;
- XII. Vigilar que se cumplan las políticas y lineamientos en materia de evaluación de desempeño del personal conforme a la normatividad vigente;
- XIII. Coordinar lo relacionado al programa de sucesión y carreras del personal;
- XIV. Ejecutar los planes y programas en materia de bienes inmuebles, de acuerdo con las directrices, políticas o estrategias que defina el Consejo de Administración y el Consejo;
- XV. Integrar y actualizar los inventarios, registros y controles patrimoniales y financieros del activo fijo y equipo de cómputo, e inmuebles de CFE Generación V;
- XVI. Fungir como responsable inmobiliario de CFE Generación V;
- XVII. Supervisar con apoyo del Departamento Jurídico, el correcto dictamen de las actas administrativas que en el ámbito de competencia de CFE Generación V tengan lugar; y
- XVIII. Atender las solicitudes de información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO III

De los Departamentos

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 19. A cargo de cada Departamento habrá un Jefe de Departamento, quien para el debido cumplimiento de sus funciones contará con el personal necesario requerido conforme a las necesidades propias del servicio, asimismo tendrá en el ámbito de su respectiva competencia las siguientes facultades:

- I. Organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de las oficinas adscritas;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

II. Proponer al Jefe Inmediato las políticas, programas, proyectos y estudios del departamento de su competencia;

III. Acordar con su Jefe Inmediato el despacho de los asuntos relevantes de su competencia;

IV. Desempeñar las atribuciones y comisiones que el Jefe Inmediato le delegue o encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;

V. Delegar facultades a los titulares de las Oficinas de su competencia;

VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y las que le correspondan por delegación o suplencia;

VII. Proporcionar la información solicitada por la autoridad competente de los documentos que obren en sus archivos, en términos de lo dispuesto por la normatividad aplicable;

VIII. Supervisar que las Oficinas a su cargo, realicen el registro de los procedimientos de contratación o de los convenios o contratos que pretendan suscribirse, cuando el asunto, por su monto u otra característica o complejidad, puedan afectar el patrimonio de CFE Generación V o su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista; así como del cumplimiento del Contrato Legado vigente suscrito por CFE Generación V;

IX. Delimitar funciones y operaciones entre oficinas, o líneas de negocio, a fin de procurar eficiencia y eficacia en la realización de sus actividades y evitar conflictos de interés en el ámbito del Departamento;

X. Asegurar que se cuente con información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa confiable y oportuna, que contribuya a la adecuada toma de decisiones en el ámbito del Departamento;

XI. Informar cuando así le sea requerido por el Consejo, Director General o autoridad competente, sobre el ejercicio de los recursos asignados;

XII. Participar en la organización, clasificación y conservación de la información pública en cumplimiento a los ordenamientos aplicables;

XIII. Establecer los procedimientos técnicos, operativos o administrativos, así como de normativa interna;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

XIV. Dar seguimiento a la elaboración y validación de la información que se requiera para los informes que CFE Generación V presente por conducto de su Director General al Consejo;

XV. Participar en la instrumentación del Sistema de Control Interno, promover el fortalecimiento de la cultura de control, así como contribuir a la eficacia de los controles internos en CFE Generación V, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo y el Director General;

XVI. Asegurar el uso eficiente, así como la preservación de los bienes asignados al Departamento a su cargo;

XVII. Coadyuvar y asegurar la observancia de los manuales, normatividad interna y demás ordenamientos legales, contables, financieros o administrativos, que resulten aplicables en el ámbito del Departamento a su cargo;

XVIII. Fomentar que el ejercicio de sus funciones contribuya al mejoramiento de los procesos de negocio;

XIX. Participar en órganos colegiados o grupos de trabajo que propicien el cumplimiento de las facultades conferidas;

XX. Dar seguimiento al cumplimiento de las políticas establecidas por el Consejo y Director General;

XXI. Las demás que le resulten necesarias para el cumplimiento de las facultades conferidas y la resolución de los asuntos que son de su competencia, así como las que le otorgue el Consejo, el Director General, los manuales o normatividad interna y demás ordenamientos legales aplicables; y

XXII. Transmitir los poderes que le otorgue el Director General y revocar los que hubiere otorgado conforme a lo dispuesto por esta fracción.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 20. Del Departamento de Optimización y Control de Energía dependerán la Oficina de Transacciones Comerciales y la Oficina de Conciliación de Transacciones. A este Departamento le corresponde, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Normar y unificar criterios a utilizar en los diversos aspectos técnico-administrativos que surjan en el ámbito de las Centrales a su cargo;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

II. Liderar la presentación de las ofertas de energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) para el día en adelanto y tiempo real;

III. Dirigir y dar seguimiento al análisis de riesgos inherentes a la participación en el Mercado Eléctrico Mayorista;

IV. Establecer políticas para la dirección de los procesos de conciliación y liquidación de:

a) La facturación y conciliación de energía ante el Mercado Eléctrico Mayorista

b) La facturación y conciliación de energía derivada del Contrato Legado con la Subsidiaria de Suministro Básico;

V. Establecer la guía para el análisis y el cumplimiento de la normatividad asociada al Mercado Eléctrico Mayorista;

VI. Coordinar la elaboración de estudios y reportes para evaluar el desempeño de las Centrales generadoras participando en el Mercado Eléctrico Mayorista;

VII. Coordinar la aplicación de la regulación relativa a los índices de precios y transporte de acuerdo con los contratos celebrados con los Productores Externos de Energía y las leyes aplicables;

VIII. Coordinar la elaboración de estudios, reportes y documentos relativos a los índices de precios de los combustibles utilizados para el pago de la energía adquirida a los Productores Externos de Energía de conformidad con los requerimientos de los mandos directivos de CFE;

IX. Autorizar de conformidad con las directrices del Corporativo, las políticas, lineamientos, estrategias, mecanismos y procesos para la presentación de las ofertas al Mercado Eléctrico Mayorista;

X. Establecer guía para el proceso de verificación de los recursos de generación disponibles para la planeación de las ofertas del Mercado Eléctrico Mayorista;

XI. Establecer políticas para la elaboración de los modelos de costos por Central generadora, para la presentación de ofertas en el Mercado de Día en Adelanto;

XII. Establecer guía para la integración de estudios que permitan determinar la estrategia de operación en el Mercado Eléctrico Mayorista;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

XIII. Controlar la administración de los riesgos derivados del Mercado Eléctrico Mayorista;

XIV. Establecer la Implementación de procedimientos administrativos de facturación de acuerdo con las obligaciones del Mercado Eléctrico Mayorista y los Contratos Legados celebrados entre CFE Generación V y CFE Suministrador de Servicios Básicos;

XV. Supervisar el seguimiento a las resoluciones de procedencia o improcedencia en la facturación que correspondan, así como el cumplimiento a la normatividad;

XVI. Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Mercado Eléctrico Mayorista;

XVII. Supervisar el envío de los informes, estudios y requerimientos de información, que las autoridades externas a CFE Generación V soliciten en el ámbito del Departamento; y

XVIII. Establecer guías para la elaboración de los reportes de desempeño de las Centrales Externas Legadas.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 21. Del Departamento de Finanzas dependerán la Oficina de Ingresos, Oficina de Operación Financiera y Oficina de Control Financiero. A este Departamento le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Participar en la elaboración de la planeación estratégica y operativa de CFE Generación V, así como asegurar la alineación a la planeación estratégica diseñada por la Dirección General y el Consejo, contemplando a corto, mediano y largo plazo las actividades, acciones, programas, proyectos y necesidades de recursos, para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Negocios, que aseguren la rentabilidad;

II. Elaborar y presentar las facturas ante el Centro Nacional de Control de Energía por concepto de ingresos por energía, potencia, servicios conexos, considerando las Transacciones Bilaterales Financieras (TBFin) y las Transacciones Bilaterales de Potencia (TBPot), asociados a las Centrales Externas Legadas, de conformidad con las Reglas de Mercado vigentes;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

III. Elaborar y presentar las facturas ante CFE Suministrador de Servicios Básicos por concepto de energía y capacidad, servicios conexos, asociados a las Centrales Externas Legadas, en el marco de los Contratos Legados vigentes;

IV. Elaborar y presentar las facturas que en su caso resulten aplicables por concepto del "Cargo administración del Contrato de Producción Independiente de Energía" y "Bono" establecido en los Contratos Legados suscritos entre CFE Generación V y CFE Suministrador de Servicios Básicos;

V. Hacer uso de los sistemas integrales de registro y control contable, así como difundir la aplicación de las normas y criterios definidos por la CFE;

VI. Dirigir la creación de las provisiones financieras que autorice el Consejo y mantenerlas actualizadas;

VII. Coordinar la contabilidad y la elaboración de los Estados Financieros de CFE Generación V, conforme a la normatividad vigente y mejores prácticas aplicables;

VIII. Coordinar la elaboración y presentación de los estudios de análisis y evaluación financiera de CFE Generación V;

IX. Determinar las políticas relacionadas con la gestión de riesgos financieros y de insumos de producción, presupuestal, crediticia y contable de CFE Generación V;

X. Dirigir la contratación de créditos y demás financiamientos que autorice el Consejo, así como controlar el ejercicio;

XI. Coordinar la correcta aplicación del presupuesto de ingresos y egresos, sin perjuicio de lo que determine el Consejo;

XII. Supervisar y elaborar el Plan de Negocios de CFE Generación V y someterlo a consideración del Director General;

XIII. Coordinar el análisis del entorno y la perspectiva de los mercados financieros;

XIV. Coordinar y supervisar la programación de los pagos relacionados con los compromisos adquiridos por CFE Generación V;

XV. Supervisar la operación de la tesorería de CFE Generación V;

XVI. Conducir la gestión y suscripción de los contratos de operación con las diversas instituciones financieras, e instrumentar la apertura, actualización y cancelación de



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

cuentas de cheques, fondos revolventes y cuentas operativas en el ámbito de competencia de CFE Generación V;

XVII. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones financieras, presupuestales y fiscales; y

XVIII. Emitir las recomendaciones sobre la viabilidad, impacto económico y la adecuada instrumentación de futuros compromisos.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 22. Del Departamento Jurídico dependerán la Oficina de Atención de Controversias y la Oficina de Análisis Regulatorio. A este Departamento le corresponde, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:

I. Coordinar la atención de los asuntos de carácter legal y proponer al Director General soluciones a las controversias jurídicas en que tenga injerencia la CFE Generación V;

II. Emitir opiniones, respecto de las consultas que en materia jurídica formulen las diferentes áreas de CFE Generación V que puedan implicar cualquier tipo de responsabilidad, así como dar seguimiento a su atención;

III. Auxiliar al Director General, en la vigilancia del cumplimiento del marco normativo, en los términos que señalen las leyes de la materia;

IV. Asesorar en materia jurídica al Director General, así como a las unidades y órganos administrativos señalados en el artículo tercero del presente Estatuto, actuando como unidad de consulta, asesoría e investigación jurídica, así como fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen su funcionamiento;

V. Intervenir, en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia CFE Generación V; en materia consultiva, de contratos y convenios, y en lo relativo a asuntos contenciosos;

VI. Registrar y resguardar los contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos de los que se deriven derechos y obligaciones a cargo de CFE Generación V, así como dar seguimiento institucional, en coordinación con las Unidades Operativas y Administrativas competentes, al cumplimiento de los mismos;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

VII. Establecer los mecanismos de comunicación y coordinación con las áreas a que hace referencia el artículo tercero del presente Estatuto Orgánico, para apoyarlas en el cumplimiento de las resoluciones judiciales o extrajudiciales;

VIII. Supervisar y evaluar en acuerdo con el Director General que la operación de CFE Generación V, se realice con estricto apego a las normas jurídicas vigentes;

IX. Coordinar el análisis, estudio y en su caso, dictamen de los anteproyectos y proyectos de modificación del Estatuto Orgánico, reglamentos internos, acuerdos, lineamientos, términos, circulares, manuales de organización, procedimientos y servicios al público y demás disposiciones en materias relacionadas con CFE Generación V;

X. Emitir opiniones sobre la procedencia de convenios, acuerdos, contratos y demás actos jurídicos que celebre o tenga interés CFE Generación V;

XI. Suscribir escritos y desahogar los trámites que correspondan relativos a términos, interposición de recursos y recepción de toda clase de notificaciones y rendición de informes previos y justificados en materia de amparo;

XII. Emitir las recomendaciones sobre los dictámenes de jubilación, separaciones voluntarias, reajustes y rescisiones de personal, observando se cumplan con las disposiciones que para tal efecto prevé la Ley Federal del Trabajo, Contrato Colectivo de Trabajo y demás disposiciones legales aplicables;

XIII. Delegar, en acuerdo con el Director General, las atribuciones para la adecuada atención de las funciones que tiene encomendadas y establecer los criterios que sean necesarios para el trámite y la resolución de los asuntos que le correspondan;

XIV. Coordinar la relación jurídica de CFE Generación V con la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, y todas las Unidades Administrativas y Técnicas que la integren, así como establecer comunicación permanente con la Oficina del Abogado General y Gerencia de Relaciones Laborales para consultar los asuntos relevantes;

XV. Ocupar el cargo de Prosecretario ante el Consejo de CFE Generación V y de Secretario ante el Comité de Auditoría;

XVI. Coordinar, en acuerdo con el Director General, las acciones que en materia jurídica lleva a cabo CFE Generación V, a fin de prevenir y atender posibles conflictos normativos;



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

XVII. Requerir a las Unidades Operativas y Administrativas a que se refiere el artículo tercero del presente Estatuto, la documentación e información que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones;

XVIII. Firmar documentos en los que se requiera la representatividad como apoderado legal ante diversas autoridades o instancias, para cumplimentar los trámites o requerimientos hechos por la misma;

XIX. Asesorar, evaluar, registrar y dirigir la revisión jurídica de los contratos y convenios que suscriba CFE Generación V, a efecto de otorgar, en su caso, la validación jurídica respectiva;

XX. Asesorar a las Unidades Operativas y Administrativas de CFE Generación V en los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos;

XXI. Realizar, a solicitud del Director General, la gestión del otorgamiento y revocación de poderes notariales;

XXII. Proponer la contratación de personas físicas o morales, en relación con los servicios de tipo jurídico que resulten necesarios para CFE Generación V;

XXIII. Supervisar las actividades jurídicas que lleven a cabo las personas físicas o morales, que presten un servicio jurídico a CFE Generación V;

XXIV. Dirigir la implementación de estrategias y lineamientos emitidos por la Oficina del Abogado General, de carácter preventivo y correctivo para evitar procedimientos judiciales o administrativos en contra de CFE Generación V;

XXV. A solicitud del Director General emitir opiniones y, en su caso, otorgar conformidad jurídica en cuanto a la dictaminación de las actas administrativas dentro de CFE Generación V;

XXVI. Elaborar los informes del estado que guardan los juicios en trámite y demás procedimientos contenciosos, para control estadístico, e informar lo concerniente cuando así le sea requerido por el Consejo o el Director General;

XXVII. Participar en la integración de las Sesiones de los Comités y Comisiones que establezcan las disposiciones legales aplicables, así como aquellas que determine el Consejo y el Director General de CFE Generación V;

XXVIII. Representar legalmente a CFE Generación V para defender sus intereses jurídicos ante los tribunales y demás autoridades, ante procedimientos y recursos



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

administrativos, judiciales, laborales, incluidos los juicios de amparo, ante peritos independientes e instancias arbitrales en que sea parte o tenga interés jurídico, así como realizar todos y cada uno de los actos procesales necesarios para la adecuada defensa o iniciación del juicio o procedimiento administrativo correspondiente. Estas funciones podrán ser ejercidas por sí, o por la persona a quien designe;

XXIX. Realizar las notificaciones de los actos que deban ser del conocimiento en forma personal de los interesados;

XXX. Expedir copias certificadas, previo cotejo, de expedientes y documentos a cargo de las Unidades Operativas y Administrativas de CFE Generación V;

XXXI. Atender los asuntos relacionados con la gestión y convocatoria de las reuniones del Comité de Auditoría y del Consejo de Administración de CFE Generación V;

XXXII. Participar como unidad jurídica de consulta y asesoría en los proyectos especiales que el Consejo y/o la Dirección General le encomiende;

XXXIII. Coordinar la integración y sistematización del acervo de información y documentación necesaria para el eficiente cumplimiento de sus atribuciones;

XXXIV. Supervisar la compilación, sistematización, actualización y certificación de las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales que conforman el orden jurídico nacional;

XXXV. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos para el aprovechamiento óptimo del banco de datos relativo al orden jurídico nacional;

XXXVI. Coordinar la participación de las oficinas a su cargo en la modernización y adecuación del orden normativo que rige el funcionamiento de CFE Generación V; y

XXXVII. Las demás que señalan otras disposiciones normativas aplicables o las que le sean asignadas por la Dirección General.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 23. Del Departamento de Gestión Operativa dependerán la Oficina de Integración de Bitácoras de Eventos y Programas de Mantenimiento y la Oficina de Gestión de Procedimientos Operativos y Pruebas a Centrales. A este Departamento le corresponden, además de las facultades genéricas señaladas en el artículo 19 de este Estatuto, las siguientes:



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

- I. Supervisar la integración de la información relacionada con el comportamiento operativo de las Centrales de Productores Externos de Energía en relación con su disponibilidad y despachabilidad;
- II. Dirigir la conciliación y registro de los horarios y fechas de los eventos ocurridos en las Centrales de Productores Externos de Energía;
- III. Dar seguimiento a las solicitudes y programas de mantenimiento de las Centrales de Productores Externos y su cumplimiento en términos del Contrato;
- IV. Dirigir el seguimiento a las emergencias que notifiquen los Productores Externos de Energía o el CENACE en apego a las Reglas de Mercado y al Contrato;
- V. Supervisar la aplicación de los Procedimientos Operativos entre el CENACE y los Productores Externos de Energía;
- VI. Dirigir la elaboración y formalización de los Procedimientos Operativos con los Productores Externos de Energía;
- VII. Planear y gestionar la realización de pruebas de verificación de capacidad a las Centrales de Productores Externos de Energía;
- VIII. Dar seguimiento a la realización de pruebas de confiabilidad a las Centrales de los Productores Externos de Energía relacionadas con la conmutación de Combustible Base y Combustible Alterno; y
- IX. Dirigir la vigilancia de la participación de las Centrales en el control y correcta operación en el Sistema Eléctrico Nacional de acuerdo con los límites técnicos establecidos en los Contratos celebrados con los Productores Externos de Energía.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO IV

Del Personal de CFE Generación V

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 24. El personal de CFE Generación V, distinto al señalado en los Títulos precedentes de este Capítulo, y que integren la plantilla de personal de Confianza, tendrá a su cargo las funciones previstas en los perfiles de puesto, los manuales de organización y en la normatividad interna aplicable, así como aquéllas que, en los



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

términos del presente Estatuto, le sean asignadas o delegadas de manera expresa por sus superiores jerárquicos.

En caso de que las actividades que deban desarrollar requieran la representación legal de CFE Generación V ante terceros, los titulares de las Unidades Operativas y Administrativas de quienes dependan solicitarán, a través del Departamento Jurídico, al Director General el otorgamiento de los poderes respectivos.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

TÍTULO IV

De la Representación y Suplencias

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO ÚNICO

De la Representación de CFE Generación V y Suplencias del Personal

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 25. La representación de CFE Generación V, estará a cargo del Director General, con las más amplias facultades para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, incluso los que requieran autorización, poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, acorde con lo establecido en el artículo 17, fracción I, del Acuerdo de Creación.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 26. El Director General acreditará su representación en términos del nombramiento respectivo y las funciones que le corresponden de conformidad con este Estatuto y demás ordenamientos legales aplicables; en tanto que, los Subgerentes, Jefe de Unidad, Subjefes de Unidad y Jefes de Departamento lo harán con base en los poderes que se les otorguen.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 27. Las ausencias por tres días hábiles o más del Director General, serán suplidas preferentemente en el siguiente orden: por el Subgerente de Supervisión Técnica, Subgerente de Estudios, Subgerente de Servicios y Análisis Financiero, Jefe de la Unidad de Administración y Recursos Humanos. Dichas suplencias serán notificadas mediante oficio.



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

El orden anteriormente descrito también aplicará en caso de ausencia y vacancia, hasta en tanto sea nombrado el nuevo Director General.

En toda clase de juicios, especialmente, en los de amparo en que el Director General deba intervenir, así como en cualquier otro procedimiento jurisdiccional o contencioso-administrativo, contestación de demandas e interposición del recurso de revisión al que se refiere la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo será representado por el Jefe del Departamento de Jurídico.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 28. Las ausencias del Titular de la Auditoría Interna serán suplidas conforme a lo establecido en el Manual de Organización de la Auditoría Interna aprobado por el Consejo de Administración.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 29. Las ausencias por vacaciones de un Subgerente serán suplidas por el Jefe de Departamento que el mismo designe.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 30. Las ausencias por vacaciones del Jefe de la Unidad de Administración y Recursos Humanos serán suplidas por el Subjefe de Unidad que el mismo designe.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 31. Las suplencias a que se hace mención en los artículos 27 al 30 de este Estatuto por un periodo de más de tres días hábiles, se realizarán mediante el oficio correspondiente. En caso de que no se haya expedido el oficio de suplencia, las ausencias deberán ser cubiertas por el servidor público del nivel inmediato inferior al del funcionario ausente, tomando en cuenta la materia del asunto.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

TÍTULO V

De la instancia en materia de Transparencia

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO ÚNICO

Integración y Funciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 32. La Unidad de Transparencia de CFE Generación V, así como el Comité de Transparencia, tendrá las funciones que le otorguen las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 33. El Comité de Transparencia de CFE Generación V, estará integrado por 3 miembros designados por el Director General, entre los que se encontrará el Titular de la Unidad de Transparencia. Para cada integrante propietario deberá ser designado un suplente.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

TÍTULO V BIS

De la Instancia en Materia de Responsabilidades

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

CAPÍTULO ÚNICO

Unidad de Responsabilidades

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 33 Bis. La Unidad de Responsabilidades es la instancia competente para aplicar al personal de CFE Generación V las leyes en materia de responsabilidades administrativas correspondientes.

(REFORMADO, D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020)

ARTÍCULO 33 Ter. La Unidad de Responsabilidades en CFE Generación V contará con la estructura y las funciones que le otorguen la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Los derechos de los trabajadores no se verán afectados por la reestructuración orgánica que se autoriza por el presente Acuerdo.



ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V

Última Reforma D.O.F. 12/06/2020

El presente Estatuto fue aprobado y expedido por el Consejo de Administración de CFE Generación V, con fundamento en el artículo 14, fracción IX, del Acuerdo de creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación V, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 4 de octubre de 2017, mediante el Acuerdo CA-GV-23/2017.

En la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.- El Director General de CFE Generación V, Humberto Peniche Cuevas, con fundamento en el artículo 17, fracciones I y II del Acuerdo de Creación de la Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Generación V, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.- Rúbrica.

[N. DE E. A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LOS DECRETOS DE REFORMAS AL PRESENTE ORDENAMIENTO.]

D.O.F. 5 DE NOVIEMBRE DE 2018.

[N. DE E. TRANSITORIO DE LAS "ADICIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V, PUBLICADO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2017".]

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

D.O.F. 12 DE JUNIO DE 2020.

[N. DE E. TRANSITORIO DE LAS "MODIFICACIÓN AL ESTATUTO ORGÁNICO DE CFE GENERACIÓN V".]

ÚNICO. Las presentes modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.